



*Marcelo Pineda.*  
*Lorcha Fuentes.* 4

San Salvador, 13 de marzo de 2023

**Secretarias y Secretarios**  
**Honorable Asamblea Legislativa**  
**Presentes.-**

*Ruben Floris.*

Que en nuestro carácter de diputados de la Asamblea Legislativa y en el ejercicio de la potestad que nos confiere la Constitución de la República en su artículo 133, ordinal 1º, EXPONEMOS a este Honorable Pleno Legislativo:

Que en el artículo 92 ordinal 3º de la Constitución de la República establece que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.

Que mediante Decreto Legislativo N° 154 con fecha 15 de octubre del año 2009, se aprobó, la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, publicado en el Diario Oficial N.º 213, Tomo N.º 385 de fecha 13 de noviembre del año 2009, estableciendo en el artículo 12, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo, de conformidad a las disposiciones constitucionales antes referidas; asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo normativo, contempla los requisitos y formalidades para adquirir la calidad de salvadoreño por naturalización de parte del Órgano Legislativo.

Que, la deportista LAURA CAROLINA TONON DE ANTELO, nacida en Caracas, Venezuela, el 6 de enero de 1981, es una destacada jugadora de Bowling, que ha desarrollado sus cualidades técnicas en entrenamientos de alto rendimiento en su país y que desde el año 2015 reside en nuestro país, participando en el Campeonato Nacional de

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Correspondencia Recibida en el  
Pleno Legislativo y LEIDA  
Fecha: 13/03/23  
Hora: 9:50  
Firma: [Signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:  
Firma: \_\_\_\_\_

Bowling de El Salvador desde el año 2016; obteniendo dos valiosos segundos lugares en la categoría femenina 2016, así mismo en el año 2022.

Que, la Federación Salvadoreña de Bowling (FESABOLW), no obstante los esfuerzos ha tenido una baja en cuanto al fortalecimiento deportivo, particularmente en la rama femenina en los últimos dos años a causa de la pandemia, donde no se cuenta con suficientes atletas con un desarrollo deportivo apropiado que permita alcanzar ya sea a corto o mediano plazo, un nivel suficiente para ser parte de la Selección Nacional Categoría Mayor; distinguiendo en la deportista LAURA CAROLINA TONON DE ANTELO, una asimilación rápida en los objetivos técnicos- tácticos que la Federación Salvadoreña desarrolla, gracias a los fundamentos sólidos que ha adquirido durante su trayectoria como deportista profesional; y que, de acuerdo a las evaluaciones técnicas a las que ha estado sometida hacen que se convierta en una pieza importante en nuestra selección nacional a corto plazo.

Que la deportista ha manifestado formalmente la intención de adquirir la calidad de salvadoreña por naturalización, con el deseo de formar parte del proceso de la Federación Salvadoreña de Bowling (FESABOLW), y representar a El Salvador en competencias nacionales e internacionales.

En razón de lo antes expuesto solicitamos se le conceda la calidad de "SALVADOREÑA POR NATURALIZACIÓN", por su destacada trayectoria en el deporte de Bowling, a la deportista LAURA CAROLINA TONON DE ANTELO, con el objetivo que pueda representarnos a futuro en competencias oficiales nacional e internacional.

Se anexa a la presente, el correspondiente proyecto de decreto y documentos que comprueba el cumplimiento de los requisitos que señala el art. 13 de la Ley de Distinciones Honorífica, Gratificaciones y Títulos.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

**DECRETO N°:**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 92 de la Constitución de la República establece en su ordinal 3° que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicio notable prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- II. Que con fecha 15 de octubre del año 2009, se aprobó la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, contenida en el Decreto Legislativo N.º 154, publicado en el Diario Oficial N.º 213, Tomo N.º 385 de fecha 13 de noviembre del año 2009, en el cual establece en el artículo 12, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- III. Que la deportista LAURA CAROLINA TONON DE ANTELO, nacida en Caracas, Venezuela, el 6 de enero de 1981; ha participado en el Campeonato Nacional de Bowling de El Salvador desde 2016, obteniendo en los años de 2016 y 2022, dos valiosos segundos lugares en la categoría femenina; logros que le han llevado a ser parte del proceso de formación que la Federación Salvadoreña de Bowling (FESABOLW), destacando por la asimilación rápida en los objetivos técnicos- tácticos trabajados, por los fundamentos sólidos que posee en dicho deporte.
- IV. Que la referida deportista ha manifestado por el deseo expreso de nacionalizarse salvadoreña, siendo procedente otorgarle la calidad de "SALVADOREÑA POR NATURALIZACIÓN", por su destacada labor deportiva, a la señora LAURA CAROLINA TONON DE ANTELO, con el objetivo de poder representarnos a futuro en competencias oficiales nacionales e internacionales.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados

**DECRETA:**

**Art.-1.-** Concédase a la deportista LAURA CAROLINA TONON DE ANTELO, la calidad de "SALVADOREÑA POR NATURALIZACION".

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** Salvador, a los --- días del mes de ----- del año dos mil veintitrés.